

de Leon y Aroncio Conesa Chifidores Conuso Justicia  
Reprimi de esta dha Villa Junto ensu Ayuntamiento Como lo  
estilan para tratar cosas tocantes al Servicio de su Mage y de  
batalientia que se pide poner Pedim: que anceda por  
estaban Liguera Verino de esta Villa el qual abiendose Vio  
por sus Merced y Confeido luego harto sobre ella Acorda  
ron el Bartolomeo desde luego Dieron y Comedieron licencias  
dho estaban Liguera para que dentro de las Veintenas de  
Hellas que erponi dho Pedim: pueda fabricar la Casa  
y lo de Descubierta que pretende hacer. Con lo e  
cher y sebi dumbres; amarcando el Monk Vaso que  
se halla en dho ranchos y no quemando por las Con  
tiguas que tiene el fuego Cuya licencia dan sus  
Merced sin perjuicio de suyo que Mesi Dio: he  
y grande dha Costumb y memoria que he  
nen sus Merced y ancedo sus anteriores y han  
daron que en Decreto se ponga en el libro Capitulo  
Cotiene de este año y se de a dho Estaban Liguera  
para su Resguardo la Copia a Testimonio que pi de  
y asilo Acordaron mandaron y firmaron sus  
Merced de que Do y fe

J. Sanchez Pedro Parra  
De Leon Dombos

Asiensus

Pedro Linar de Leon

En Molina en dho dias mes y año hie darme el auto que  
anceda a estaban Liguera Verino de esta Villa que  
en queda entendido. Do y fe

Linar

En esta Villa de Molina en el mes de Mayo y año de 1582  
antes de tenerse el Ayuntamiento de quarenta y tres de  
los señores Pedro Sanchez Parra y Pedro Linar de Leon  
se acordó y se firmó lo siguiente

